Contrato N°67/2013

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **JIREH S.A. IMPORT – EXPORT** con **RUC N°80063571-0,** debidamente representada por el Sr. **ELADIO CANTERO GARCIA** con cédula de identidad **Nº 1.600.397**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*2*	*1*	*0*	*541*	*30*	*011*	*10*	***50.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 263514**

Jireh S.A.
RUC: 80063571-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 67/2013, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 1044/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº	Código de Catálogo	Descripción	Presenta-ción	Marca	Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52131501-001	Cortina en barra de tubo metálico cromado en tela de seda con drapes en todas las extensiones del cortinado con bando drapeado de 50 cm, chales en terminación y junción de las persianas con punteras polo designe coordinadas con alzas deslizantes sobre la barra.	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	4	2.800.000	11.200.000
2	56101504-001	Silla, interlocutor de alto padrón con base fija, tapizado en tela de pana ecológico, contra respaldo tapizado en tela del mismo, base fija espuma eyectada de alta densidad, borda en perfil PVC.	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	20	390.000	7.800.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Sr. Osman D. Colmán Cazano
Secretario General

Jireh S.A.
RUC: 80063571-0

3	56101502-002	Juego de living de dos y tres lugares con tapizados en tela pana, espuma de silicona flexible compacta de alta densidad y estructura reforzada por resortes independientes, patas envolventes.	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
4	56101502-002	Juego de living de dos y tres lugares con tapizados en cuero ecológico, color negro espuma de silicona flexible compacta de alta densidad y estructura reforzada por resortes independientes, patas envolventes en forma de U embarnizado.	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
5	56101522-001	Sillón interlocutor de alto padrón con base fija, tapizado en tela de pana, con posa brazos tapizado en tela del mismo material.	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	6	800.000	4.800.000
6	56101519-004	Mesita rectangular confeccionada en madera de cedro con pintura natural acetinado con soporte en madera en la parte superior vidrio medida 1.50x50 altura 1 mt	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
7	56101519-004	Mesita cuadrada en parte superior de vidrio 1mx1m altura 50 cm	Unidad	Jireh	Paraguay	Unidad	2	2.500.000	5.000.000

Abg. German D. Colmán Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernández L
Intendente Municipal

		confeccionada en madera de cedro con pintura natural							
TOTAL IVA INCLUIDO									49.800.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **49.800.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones, Ochocientos Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de noventa (90) días, contados a partir la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Jireh S.A.
RUC: 80063571-0

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 01 días del mes de octubre del año 2013.

GERMÁN DANTE COLMÁN
Secretario General

Abg. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

ELADIO CANTERO GARCIA
Representante Legal
JIREH S.A. IMPORT - EXPORT

Jireh S.A.
RUC: 80063571-0